

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN ACOTADA PARA EL SISTEMA GESTIÓN ANTISOBORNO		
Área dueña del documento	Fecha de publicación	Versión	Página
Legal y Cumplimiento	24.09.2024	1	1 de 2

En Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. (en adelante "Qroma"), empresa con más de 90 años liderando el mercado de pinturas, productos químicos y adhesivos en el Perú, hemos aprobado la presente Política Anticorrupción Acotada con el objetivo de informar sobre los compromisos asumidos y lineamientos generales establecidos para la prevención de los actos de soborno y corrupción pública o privada, en cumplimiento de la legislación vigente de los países donde operamos y/o mantenemos relaciones comerciales, nuestros estándares corporativos y el estándar ISO 37001:2016. En este sentido, la presente Política Anticorrupción Acotada para el Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante "Política") se constituye en una declaración de tolerancia cero contra cualquier acto contrario al ordenamiento jurídico vigente y/o a los valores corporativos de Qroma, señalados en el Código de Ética y Conducta de colaboradores y Código de Ética y Conducta para proveedores y clientes, el cual representa una guía de actuación para todos nuestros colaboradores y socios estratégicos, respectivamente.

Esta Política forma parte de nuestro Programa de Cumplimiento, y es aplicable a todo el personal, a las empresas subsidiarias o relacionadas, así como a nuestros socios estratégicos (proveedores y clientes), en aquello que les resulte aplicable.

En base a esta Política:

1. Practicamos y fomentamos una cultura ética y de cumplimiento en todo momento, buscando prevenir y detectar cualquier tipo de acto de soborno y corrupción, tanto pública como privada y en cualquiera de sus modalidades.
2. Los colaboradores de Qroma deben utilizar su buen criterio y aplicar las disposiciones de la presente Política en todas las decisiones que adopten, así como las establecidas en las políticas y procedimientos específicos relacionados a la prevención de la corrupción y el soborno, a fin de evitar que sus actos puedan ser percibidos como actos ilícitos, inapropiados o vinculados a la comisión de delitos.
3. Se prohíbe el ofrecimiento o promesa de pago, pago directo o indirecto, e inclusive la insinuación de pago hacia un funcionario público y/o cualquier tercero, con la finalidad de obtener un beneficio indebido a cambio, económico o de otro tipo. Esta prohibición es aplicable a todo colaborador de Qroma o cualquier socio estratégico.
4. Se pone a disposición de los colaboradores y socios estratégicos nuestro Canal de Integridad mediante el cual podrán reportar, de manera anónima y confidencial, cualquier desviación en el cumplimiento de las disposiciones de nuestras políticas y procedimientos internos, del Código de Ética y Conducta de colaboradores y del Código de Ética y Conducta para Proveedores y Clientes de Qroma.
5. Se sancionará el incumplimiento de lo establecido en la presente Política, o en documentos del Programa de Cumplimiento y normas aplicables, considerándose una falta grave y aplicándose acciones disciplinarias a nuestros colaboradores y correctivas a nuestros socios estratégicos. Si el incumplimiento implica un acto delictivo, Qroma se encontrará facultada a reportar dicha situación a las autoridades competentes.
6. Qroma cuenta con un Oficial de Cumplimiento designado, quien tiene la autoridad, facultades e independencia necesarias para establecer acciones que prevengan la corrupción y el soborno en Qroma, cuya función principal es supervisar la implementación y mantenimiento del Programa de Cumplimiento.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN ACOTADA PARA EL SISTEMA GESTIÓN ANTISOBORNO		
Área dueña del documento	Fecha de publicación	Versión	Página
Legal y Cumplimiento	24.09.2024	1	1 de 2

7. Nos comprometemos a mejorar y difundir continuamente las políticas y documentos de los sistemas implementados, asociadas a prevenir las conductas vinculadas a corrupción y/o soborno con el objetivo de cumplir las normas locales y los estándares corporativos de Qroma.

Valoramos el compromiso e integridad de todos nuestros colaboradores y socios estratégicos en el cumplimiento de la presente Política.

Lima, 24 de septiembre del 2024



Firmado Digitalmente por:
RODRIGO IVAN MEJIA MIRANDA DNI:09674217 RUC:20100073723
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: GERENTE GENERAL
Empresa: CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.
IP: 179.7.82.150
Fecha: 14/01/2025 - Hora: 03:02

Rodrigo Mejía Miranda
Gerente General